



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVA  
RENTA MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL Y OCHOCIENTOS.

*Yanna Villa*

Yo el Rey don Alonso de España Rey de S. M. pp.  
 en su Consejo de Regencia y Señoría, de todas N. R. S.  
 y Jueces de la Ciudad de Murcia veuno de ello  
 con el mayor respeto a N. Excmos. que han 700  
 de diez y seis años q. se halla exerciendo la ofi-  
 cialidad de tal Escriba real en el servicio de las  
 N. R. de S. M. y en los Juyzados de la expresada  
 Ciudad de Murcia, con un total desempeño de  
 su encargo, a satisfaccion de sus Superiores, sin que  
 en dicho tiempo hayasido reprehendido por tri-  
 bunal alguno superior; y deseando (quando del  
 Patriotico celo) retirarse a otra su Patria, p.  
 de cansa de supenor fatiga y seavia en su ofi-  
 cialidad a los señores de ella con todo esmero y  
 desinterres, que es propio en el exponente; Ordi-  
 nado de que N. se halla con facultades para  
 nombrar los Escribas que basten para el ser-  
 vicio y sustido del vecindario, mediante los Pri-  
 vilegios de S. M. concedidos a esta Villa, y que  
 en el dia solamente se hallan en dho exercicio  
 quatro Escribas, que estos se enuentran ocupa-  
 dos, uno en el realposito y demas N. R. otro en  
 la Escriba de nomres, otro en el Ayuntamiento, y  
 otro en la de metta y reales tenidas; Cuya